

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS ARTÍCULOS DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 10 DE OCTUBRE DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA MODALIDAD DE BINGO ELECTRÓNICO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo proponente de la norma la elaboración de un informe que dé cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido. En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública emite el presente informe de observaciones, al informe de evaluación de impacto de género remitido por la Dirección General de Patrimonio, sobre el proyecto de Orden por la que se modifican determinados artículos de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 10 de octubre de 2012, por la que se aprueban las normas por las que ha de regirse la modalidad de bingo electrónico en la comunidad autónoma de Andalucía.

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación de impacto de género emitido por la Dirección General de Patrimonio para su posterior traslado a la misma, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo, si fuera el caso, antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, la Unidad de Igualdad de Género está de acuerdo con la conclusión a la que se llega en el informe de evaluación del impacto de género, remitido por la Dirección General de Patrimonio que al tratarse de una norma cuyo objeto es modificar la actual regulación, lo que permitirá a las empresas titulares de las salas de bingo autoorganizar y distribuir en sus establecimientos las zonas destinadas al desarrollo de las distintas modalidades de juego. Por tanto, al tratarse de cuestiones de carácter técnico, el proyecto de Orden no es susceptible de producir situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres por lo que el proyecto de Orden resulta ser **No pertinente**.

Por último, aunque la norma no sea pertinente al género, es fundamental tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente sobre la utilización de un lenguaje no sexista y se procede a la revisión del lenguaje utilizado.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el artículo 4 y el artículo 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En base a ello, el lenguaje utilizado en la redacción del proyecto de Orden por la Dirección

General de Patrimonio ha sido adecuado, dado el carácter de su contenido, contribuyendo al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

Es todo cuanto cabe observar al informe de evaluación de impacto y al proyecto de orden tramitado.

Sevilla, a 2 de junio de 2016
UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO



Fdo: Carmen María Durán Barrantes

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



Fdo: María del Mar Clavero Herrera

